

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA



**GACETA DEPARTAMENTAL**

Santa Marta, Agosto 10 de 2018

Edición No. 7.997

**GABINETE**

<b>LUIS MIGUEL GÓMEZ</b>	Secretario del Interior
<b>ÁLVARO JOSÉ MÉNDEZ NAVARRO</b>	Secretario General
<b>GONZALO GUTIÉRREZ DIAZGRANADOS</b>	Secretario de Hacienda
<b>MANUEL NAVARRO RADA</b>	Secretario de Salud
<b>NIDIA ROSA ROMERO</b>	Secretaria de Educación
<b>RICARDO VIVAS GUERRA</b>	Secretario de Infraestructura
<b>CARLOS GUITERREZ</b>	Secretaria de Desarrollo Económico
<b>EDUARDO RODRÍGUEZ OROZCO</b>	Jefe Of. Asesora Jurídica
<b>EDUARDO ARTETA CORONEL</b>	Jefe Of. Asesora de Planeación
<b>ELKIN CARBONÓ LÓPEZ</b>	Jefe Of. Asesora Comunicaciones
<b>CLARA INÉS PALACIO BETTER</b>	Secretaria Privada de Despacho
<b>MARIO SANJUANELO DURAN</b>	Jefe de Oficina Control Interno

**ROSA COTES DE ZÚÑIGA**  
Gobernadora

## CONTENIDO

- 1. ORDENANZA No 071 DE 06 DE AGOSTO DE 2018:** “POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA PARA REALIZAR LA CESIÓN DE LOS BIENES FISCALES OCUPADOS CON VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DEL PREDIO IDENTIFICADO EN LA ESCRITURA PÚBLICA No 226-19447 DE 19 DE MAYO DE 1945, DENOMINADO SECTOR PUNTA DE PIEDRAS – BARRIO LA PAZ, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SANTA ANA, MAGDALENA, CONFORME A LO ORDENADO EN LOS ARTÍCULOS 2 Y 10 DE LA LEY 1001 DE 2005 Y EL DECRETO 1077 DEL 2015 SE CONCEDE LA EXENCIÓN AL IMPUESTO DE REGISTRO DE LOS ACTOS JURÍDICOS DE TRANSFERENCIA QUE SE EFECTÚEN EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y DEBAN REGISTRARSE EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”.



*Honorable Departamental  
del Magdalena*

P.O # 070/18

ORDENANZA No. 071  
( 6 AGO 2018 )

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA PARA REALIZAR LA CESIÓN DE LOS BIENES FISCALES OCUPADOS CON VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DEL PREDIO IDENTIFICADO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 226-19447 DE 19 DE MAYO DE 1945, DENOMINADO SECTOR PUNTA DE PIEDRAS - BARRIO LA PAZ, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SANTA ANA, MAGDALENA, CONFORME A LO ORDENADO EN LOS ARTÍCULOS 2 Y 10 DE LA LEY 1001 DE 2005 Y EL DECRETO 1077 DEL 2015 SE CONCEDE LA EXENCIÓN AL IMPUESTO DE REGISTRO DE LOS ACTOS JURÍDICOS DE TRANSFERENCIA QUE SE EFECTÚEN EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y DEBAN REGISTRARSE EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"**

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA, en uso de sus facultades constitucionales y en especial las contenidas en el Artículo 300 de la Constitución Nacional, el Artículo 2° de la Ley 1001 de 2005, Decreto 1077 del 2015 y de más normas complementarias.

**ORDENA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Facultar a la Gobernadora del Departamento del Magdalena para que en representación de este y de conformidad con los artículos 2° y 10° de la Ley 1001 de 2005 y el Decreto 1077 del 2015, transfiera a Título Gratuito mediante resolución administrativa el predio identificado con la Escritura Pública No. 226-19447 del 19 de Mayo de 1945, denominado Sector Punta de Piedras - Barrio La Paz, ubicado en el Municipio de Santa Ana, Magdalena, siguiendo el procedimiento contenido en el Decreto 4825 de 2011, capítulo II de los bienes inmuebles de condición fiscal de propiedad del Departamento del Magdalena, a sus ocupantes, siempre que hayan sido ocupados ilegalmente con vivienda de interés social antes del 30 de noviembre de 2001.

En ningún caso procede la cesión anterior tratándose de bienes de uso público ni de bienes fiscales destinados a salud y a la educación. Tampoco procederá cuando se trate de inmuebles ubicados en zonas insalubres o de riesgo para la población de conformidad con las disposiciones legales sobre la materia.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Conceder la exención del pago del impuesto de registro de los actos administrativos de cesión gratuita que se produzcan en el marco de los programas institucionales de titulación de bienes fiscales ocupados para vivienda de interés social sobre inmuebles de las Entidades Territoriales y Nacionales ubicados en el Departamento del Magdalena.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones del orden departamental que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los Treinta (30) días del mes de Julio del año Dos Mil Dieciocho (2018).

**ALEX ANTONIO VELASQUEZ ALZAMORA**  
Presidente

**NOHORA CECILIA PÉRTUZ CRESPO**  
Secretaria General



Asamblea Departamental  
del Magdalena

ORDENANZA No. 071  
( - 6 AGO 2018 )

P.O # 070/18

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA PARA REALIZAR LA CESIÓN DE LOS BIENES FISCALES OCUPADOS CON VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DEL PREDIO IDENTIFICADO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 226-19447 DE 19 DE MAYO DE 1945, DENOMINADO SECTOR PUNTA DE PIEDRAS - BARRIO LA PAZ, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SANTA ANA, MAGDALENA, CONFORME A LO ORDENADO EN LOS ARTÍCULOS 2 Y 10 DE LA LEY 1001 DE 2005 Y EL DECRETO 1077 DEL 2015 SE CONCEDE LA EXENCIÓN AL IMPUESTO DE REGISTRO DE LOS ACTOS JURÍDICOS DE TRANSFERENCIA QUE SE EFECTÚEN EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y DEBAN REGISTRARSE EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA. - SECRETARIA GENERAL. - en Santa Marta, a los Treinta (30) días del mes de Julio del año Dos Mil Dieciocho (2018). - EL SECRETARIO GENERAL CERTIFICA: Que la presente Ordenanza sufrió los Tres (3) Debates reglamentarios, en Tres 3 sesiones y fechas diferentes.

NOHORA PERTUZ CRÉSPO  
Secretaria General

Santa Marta, D.T.C.H. - 6 AGO 2018

DESPACHO DE LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO

ROSA COTES DE ZUÑIGA  
Governadora Del Departamento del Magdalena

GONZALO GUTIERREZ DIAZGRANADOS  
Secretario de Hacienda Departamental

FABIO MANJARRES PINZON  
Gerente de proyectos del Departamento

N.E.  
Ara

EDUARDO RODRIGUEZ OROZCO  
Jefe Oficina Asesora Juridica

ALVARO MENDEZ NAVARRO  
Secretario General

LA SUSCRITA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, PROCEDIÓ A SANCIONAR LA PRESENTE ORDENANZA, Y RENUNCIA A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO INTERNO DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA YA QUE NO TIENE OBJECIONES A LAS MISMA, A LOS ,

- 6 AGO 2018

ROSA COTES DE ZUÑIGA  
Governadora Del Departamento del Magdalena